

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

131

Propuesta de resolución que deviene resolución del consejero de Educación y Formación Profesional por la cual se nombra al director del Museo de la Educación de las Illes Balears

Hechos

1.El Decreto 107/2001, de 3 de agosto, por el cual se crea el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se regula su funcionamiento, expresa que el Archivo y Museo se tiene que adscribir a la consejería que sea competente en materia de educación y también tiene que ser gestionado por esta misma consejería (BOIB nº 96, de 11 de agosto).

2.La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears establece en la disposición adicional decimotercera que la conservación y la difusión del patrimonio histórico educativo de las Illes Balears corresponde al Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears. Así mismo establece que tiene que tener autonomía de gestión y ha de contar con los recursos suficientes para ejercer sus funciones y que su organización y funcionamiento se deben establecer reglamentariamente.

3.El 15 de abril de 2010, la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Inca firman el convenio de colaboración para la instalación del Museo de la Educación de las Illes Balears en el pabellón nº 7 del Cuartel General Luque de la ciudad de Inca. Acuerdan una cesión de cincuenta años a título gratuito en contrapartida a la instalación y mantenimiento del Museo.

4.El 10 de diciembre de 2018, la Consejería de Educación y Universidad, el Ayuntamiento de Inca y el Instituto Balear de Infraestructuras Educativas y Servicios Educativos (IBISEC) firman un convenio de colaboración para la instalación del Museo de la Educación de las Illes Balears que ha hecho posible la reforma del pabellón nº 7 del Cuartel General Luque de la ciudad de Inca. La Consejería de Educación y Universidad se obliga a instalar y a mantener el Museo de la Educación con la asignación presupuestaria que tiene cada año en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo tanto este compromiso no supone ningún incremento de gasto para la Consejería.

5.La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de mayo de 2021 reconoce, a efectos administrativos, la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears, AMEIB, dado que la Consejería quiere llevar a cabo un proyecto ambicioso para dotar al AMEIB de la categoría que corresponde a un museo de estas características, no tan solo con la creación de un espacio moderno, sino también con la dotación del personal que sea necesario para el funcionamiento y uso de las instalaciones.

6.El mes de mayo de 2022 finalizan las obras de reforma del pabellón 7 y el IBISEC entrega las instalaciones a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa. Entonces se inician los trámites para llevar a cabo la adecuación de las instalaciones del mencionado edificio mediante el Proyecto Museográfico y de Adecuación con el fin de trasladar la sede del Museo e iniciar una nueva etapa.

7.Por este motivo y para dar cumplimiento al Decreto 107/2001, de 3 de agosto, por el cual se crea el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se regula su funcionamiento, y según el capítulo IV, se hace necesario regularizar la situación del personal y nombrar al director del Museo.

Fundamentos de derecho

1.El Decreto 107/2001, de 3 de agosto, por el cual se crea el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se regula su funcionamiento.

2.La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.

3.La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de mayo de 2021, por la cual se reconoce, a efectos administrativos, la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears, AMEIB.

4.El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



5.La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 24 de febrero de 2021, por la cual se delegan competencias en materia de gestión de personal docente.

Conclusión

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente nombrar al señor Juan José Burgués Mestre como nuevo director del Museo de la Educación de las Illes Balears por un periodo de tres años.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Formación Profesional que dicte una resolución en los siguientes términos:

1.Nombrar al señor Juan José Burgués Mestre director del Museo de la Educación de las Illes Balears por un periodo de tres años.

Palma, 24 de noviembre de 2022

La directora general

Amanda Fernández Rubí

Una vez vista la propuesta firmada por la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

RESUELVO

Nombrar al señor Juan José Burgués Mestre director del Museo de la Educación de las Illes Balears por un periodo de tres años.

Palma, 25 de noviembre de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí March i Cerdà